



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G301040817

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de Octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICGA/04/5130/2017
BITÁCORA: 16/G3-0104/08/17

Morelia, Michoacán, 08 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° MICH/GA/04/4103/2017 de fecha 26 de Mayo de 2017, para el predio denominado 1.- La Vuelta de La Zanja, que cuenta con el código de identificación G-16-040-VUE-001/17 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.089 Metros cúbicos	1	1	1	17441975	17441975
celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.633 Metros cúbicos	1	2	2	17441976	17441976
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.862 Metros cúbicos	1	3	3	17441977	17441977
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.543 Metros cúbicos	1	4	4	17441978	17441978
madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 32.711 Metros cúbicos	3	5	7	17441979	17441981
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 29.066 Metros cúbicos	3	8	10	17441982	17441984

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/ MLPNO